

# **REGLAMENTO FCP**

---

## **FONDO COLOMBIA EN PAZ**

En cumplimiento del Decreto 691 de 2017 mediante el cual se reglamenta el Fondo Colombia en Paz.

<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

## TABLA DE CONTENIDO

<b>NORMATIVIDAD .....</b>	<b>3</b>
<b>1. GENERALIDADES .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1 INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2 ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>1.3 JUSTIFICACIÓN DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ .....</b>	<b>4</b>
<b>1.4 OBJETIVO DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ .....</b>	<b>5</b>
1.4.1    Objetivos específicos .....	6
<b>1.5 NATURALEZA DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ.....</b>	<b>6</b>
<b>1.6 PRINCIPIOS.....</b>	<b>7</b>
<b>1.7 SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL .....</b>	<b>7</b>
<b>1.8 ORGANIZACIÓN.....</b>	<b>8</b>
1.8.1    Modelo de negocio .....	8
1.8.2    Gobernanza .....	9
1.8.3    Manuales y Reglamentos .....	17

<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

### NORMATIVIDAD

	<b>Norma</b>	<b>Descripción</b>
1.	Artículo 22 de la Constitución Política de Colombia	La paz es un derecho y deber de obligatorio cumplimiento.
2.	Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia	Principios de transparencia y los de la función administrativa y de la gestión fiscal
2.	Nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	
3.	Artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 - Artículo 130 de la Ley 1815 de 2016	Créase el Fondo para una Colombia Sostenible como un instrumento para la financiación y/o inversión en proyectos de sostenibilidad ambiental y/o desarrollo rural en zonas con brechas de desarrollo en donde el Estado requiera incrementar su presencia.
4.	Artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016	Artículo transitorio. Facultades presidenciales para la paz
5.	Decreto Ley 691 de 2017	Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)" se reglamenta su funcionamiento"
6.	Decreto 1550 de 1995	Por el cual se reglamenta parcialmente el manejo presupuestal de los recursos públicos a través de los negocios fiduciarios
7.	CONPES 3867 de 2016	Estrategia de preparación institucional para la paz y el posconflicto
8.	CONPES 3850 de 2015	Fondo Colombia en Paz

<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

## **1. GENERALIDADES**

### **1.1 INTRODUCCIÓN**

El presente reglamento contiene los lineamientos generales para el correcto funcionamiento y adecuada operación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante FCP, Tiene como objetivo, ser un instrumento de administración que facilite la interrelación con la Fiducia encargada de su administración dentro del marco de las perspectivas social, funcional, legal y financiera, por lo cual el mismo contiene las prácticas de Gobierno Corporativo adecuadas para el buen manejo de los recursos del Fondo Colombia en Paz.

### **1.2 ALCANCE**

El presente reglamento pretende identificar y determinar los roles, funciones y responsabilidades de quienes interactúan dentro del modelo de funcionamiento definido para el Fondo Colombia en Paz de conformidad con el Decreto 691 de 2017.

Teniendo en cuenta la dimensión y el alcance que se le ha otorgado al FCP, los procedimientos operativos, técnicos y de contratación harán parte de sus respectivos manuales.

### **1.3 JUSTIFICACIÓN DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ**

En la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo final). El Acuerdo Final desarrolla cinco ejes temáticos relacionados con i) una reforma rural integral; ii) participación política; iii) fin del conflicto; iv) solución integral al problema de las drogas ilícitas; y v) acuerdo sobre las víctimas del conflicto.<sup>1</sup>

Los principios generales para la implementación del acuerdo establecidos en el Punto 6, señalan la necesidad de fortalecer la presencia institucional del Estado en el territorio, de tal manera que las políticas públicas que se adopten aseguren que la respuesta del Estado sea amplia y eficaz<sup>2</sup>.

Lo anterior dentro del marco de criterios de eficiencia, eficacia e idoneidad, orientados a la optimización de tiempos y recursos asociados a la implementación, mediante mecanismos

<sup>1</sup> Decreto 691 de 2017 Considerandos

<sup>2</sup> Artículo 6. Principios Generales para la implementación – Nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

especiales de gestión pública eficiente, reducción de trámites y la simplificación de instancias, procesos e instrumentos.

La construcción efectiva de la Paz es un reto complejo y sin precedentes en la historia institucional del país, por lo cual el Fondo Colombia en Paz requiere de un diseño ágil, flexible y dinámico que le permita al Estado, en coordinación con otros sectores de la sociedad, responder efectivamente a las necesidades de la implementación del Acuerdo de Paz<sup>3</sup>.

El mecanismo ha sido estructurado con el objetivo de facilitar la administración eficiente de los recursos destinados al posconflicto, que provendrán de diversas fuentes, tales como: el Presupuesto General de la Nación, aportes de las entidades territoriales, recursos del Sistema General de Regalías, recursos del Sistema General de Participaciones, recursos de cooperación y donaciones de otros Estados y entre otras fuente de financiación.<sup>4</sup>

El documento CONPES 3850 de 2015 definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz, *"como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera. Esto supone la materialización de los dividendos ambientales, sociales y económicos que trae consigo la terminación efectiva del conflicto armado, en particular, a través de facilitar la superación de sus efectos sobre la degradación del medio ambiente, el fortalecimiento del Estado de derecho, la reinserción y transición democrática de los grupos armados ilegales, y la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas"*.

#### **1.4 OBJETIVO DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ**

El Fondo Colombia en Paz tiene como objetivo, ser un instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación (PMI) y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este Fondo tiene como función, además, servir de instrumento para articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Ibídem 1

<sup>4</sup> Ibídem 1

<sup>5</sup> Artículo 2. Objeto del FCP. Decreto 691 de 2017.

<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

#### 1.4.1 Objetivos específicos<sup>6</sup>

1. Contar con un marco institucional de coordinación que mejore la operación y financiación de las iniciativas de construcción de paz, garantizando la adecuada articulación entre los esfuerzos para impulsar el desarrollo rural y la sostenibilidad ambiental en un marco de fortalecimiento del Estado de derecho.
2. Mejorar la focalización geográfica y la priorización temática de las intervenciones públicas, privadas y de la cooperación internacional.
3. Fortalecer los sistemas de monitoreo, reporte y verificación del impacto de las acciones e inversiones encaminadas a estos propósitos.
4. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz<sup>7</sup>; de forma coordinada con la Agencia Presidencial de Cooperación, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
6. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.

#### 1.5 NATURALEZA DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ

El Fondo Colombia en Paz, es un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas<sup>8</sup>.

Los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz se regirán por el derecho privado, observando, en todo caso, los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia y economía.

<sup>6</sup> CONPES 3850 de 2015.

<sup>7</sup> Ibídem 3.

<sup>8</sup> Artículo 1. Naturaleza del Fondo. Decreto 691 de 2017.

<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

## 1.6 PRINCIPIOS

El reglamento del Fondo toma en consideración los principios de transparencia y los de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia<sup>9</sup>

## 1.7 SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

Con el propósito de definir las reglas de funcionamiento del FCP, se identificaron sus procesos e interrelaciones claves para el desarrollo de su objeto social. Se definieron cuatro procesos:

### 1. Estratégicos

- 1.1. Definición Plan Operativo por Subcuentas, de forma conjunta con cada una de las entidades teniendo en cuenta el Plan Marco de Implementación.
- 1.2. Creación/Fusión/Supresión de subcuentas.
- 1.3. Definición del mapa de riesgos

### 2. Seguimiento / Evaluación / Control

- 2.1. Seguimiento al cumplimiento de los planes operativos por subcuenta
- 2.2. Seguimiento a la contratación derivada.
- 2.3. Gestión de riesgos

### 3. Operacionales

- 3.1. Recaudo de aportes
- 3.2. Administración de portafolio
- 3.3. Contratación derivada
- 3.4. Gestión de pagos
- 3.5. Articulación de fuentes de recursos de los diferentes fondos que tienen por objeto apoyar la implementación de los acuerdos de paz, en los términos del CONPES 3850.
- 3.6. Reporte de información

### 4. Apoyo

- 4.1. Gestión administrativa y financiera
- 4.2. Gestión jurídica
- 4.3. Gestión de sistemas de información
- 4.4. Gestión de difusión de información y comunicaciones

<sup>9</sup> Artículo 5. Funciones del Consejo Directivo

<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

## 1.8 ORGANIZACIÓN

### 1.8.1 Modelo de negocio

Con base en los instrumentos legales, regulatorios y de política tales como el Plan Marco de Implementación, los documentos Conpes y las instrucciones del Gabinete de Posconflicto, el Fondo Colombia en Paz, como instrumento de implementación de los Acuerdos de Paz, definirá junto con las Entidades Ejecutoras los Planes Operativos de cada Subcuenta.

Los Planes Operativos señalarán con claridad los puntos del Acuerdo Final que desarrolla, las líneas temáticas y actividades a desarrollar con los recursos que administrará el Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz. Estos Planes Operativos para cada Subcuenta, requerirá de la aprobación del Consejo Directivo del FCP y serán la base para la planeación de sus actividades.

Las Entidades Ejecutoras, serán las responsables del componente técnico de todas las etapas del proceso, desde la definición de requerimientos técnicos, pasando por evaluación de las propuestas y la supervisión de los contratos como se describe en el capítulo previo.

Por su parte, el FCP tendrá en todo momento la responsabilidad administrativa y financiera, y deberá rendir cuentas según las estructura de gobernanza definida en este reglamento. A continuación se presenta un esquema del modelo de negocio.

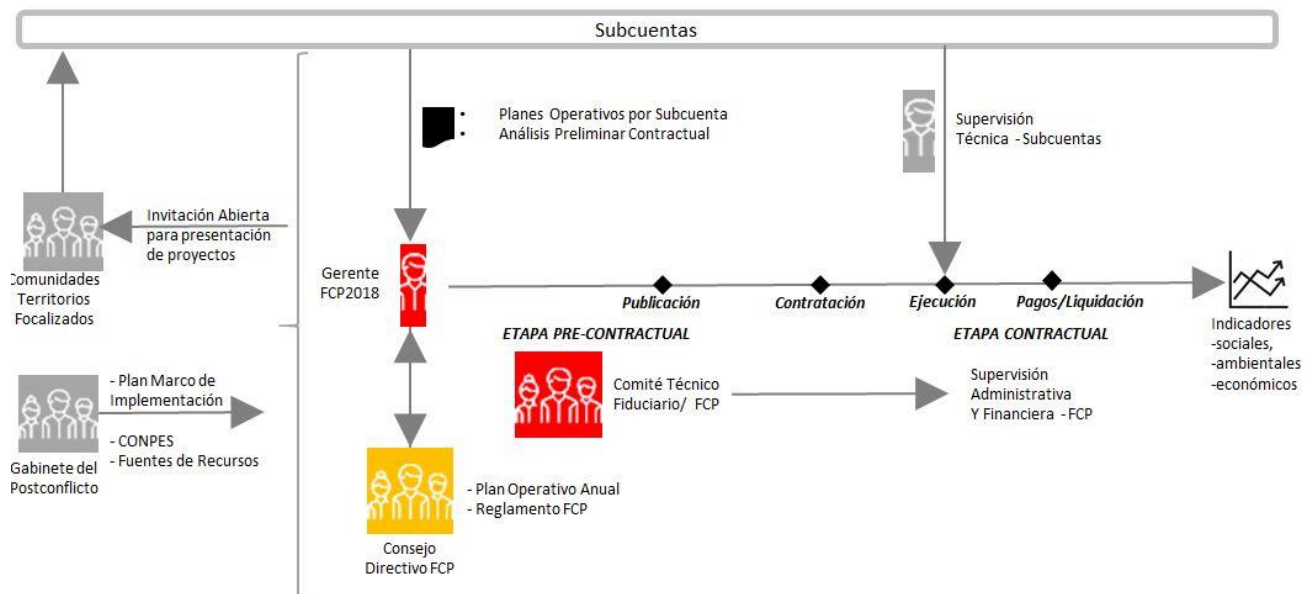


Ilustración 1. Modelo del Negocio FCP



<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

### 1.8.2 Gobernanza

De conformidad con el Plan de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Decreto 691 de 2017 por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)" se reglamenta su funcionamiento" el documento CONPES 3850 de 2015, se contará con diferentes instancias para toma de decisiones y para la operación propia del FCP.

El siguiente es el esquema de la gobernanza para el funcionamiento del Fondo.

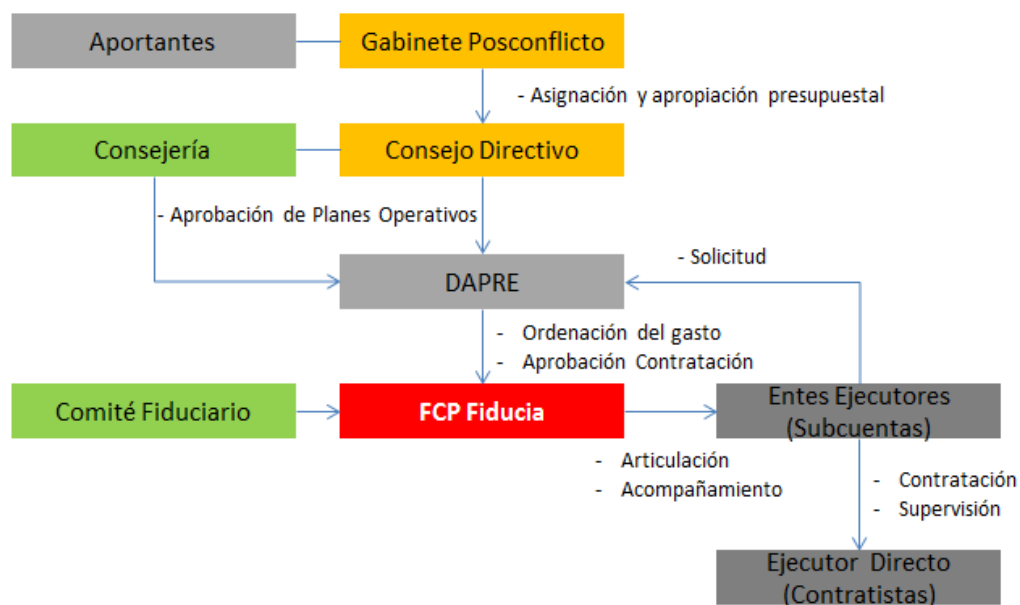


Ilustración 2. Estructura de Gobernanza

A continuación se describen los roles y funciones de cada uno de los actores que interactúan con el FCP, según el modelo de gobernanza definido en el punto anterior:

N°	Actor	Funciones	Conformación	Marco Normat.
<b>GABINETE DEL POSCONFLICTO</b>				
1.	Gabinete del Posconflicto	1) Definir políticas, proyectos y programas en desarrollo del Plan Marco de Implementación (PMI) del acuerdo final. 2) Adelantar gestiones tendientes a la búsqueda de fuentes de financiación 3) Asignar y apropiar recursos presupuestales	Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Trabajo, de Hacienda, de Defensa, de Agricultura, de Minas, Director del DNP, Alto Comisionado	PMI

<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

<b>N°</b>	<b>Actor</b>	<b>Funciones</b>	<b>Conformación</b>	<b>Marco Normat.</b>
			para la Paz, Alto Consejero para el Posconflicto, Alto Consejero para las Regiones Secretaria Jurídica de la Presidencia, Director de la Agencia Colombiana para la Reintegración, y el Secretario General de la Presidencia.	
<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>				
<b>2.</b>	Consejo Directivo	<p>1) Designar el Director Ejecutivo, establecer sus funciones y el período de su vinculación.</p> <p>2) Aprobar los planes y proyectos que deban ejecutarse con cargo a los recursos del FCP, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 691 de 2017. Esto es desarrollo del artículo 5 del decreto 691 por tanto si se quiere modificar, debe modificarse es el decreto</p> <p>3) Aprobar los negocios fiduciarios adicionales que se requieran para el manejo y disposición de los recursos del FCP.</p> <p>4) Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el FCP</p> <p>5) Rendir al Presidente de la República informes periódicos de gestión y resultados, los cuales serán públicos.</p> <p>6) Dictar el reglamento del FCP, tomando en consideración los principios de transparencia y los de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso.</p> <p>7) Establecer mecanismos de control para la ejecución de los recursos.</p> <p>8) Aprobar los Planes Operativos de cada Subcuenta.</p> <p>8) Todas las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.</p>	(7) miembros nombrados por el presidente de la Republica	Decreto Ley 691/2017

FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018	REGLAMENTO FCP		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

N°	Actor	Funciones	Conformación	Marco Normat.
<b>CONSEJERIA (DE CONSEJO DIRECTIVO)</b>				
3.	Consejería	<p>De conformidad con el numeral 8 del artículo 5 <i>Funciones del Consejo Directivo</i>, del Decreto 691 de 2017, se crea la Consejería y se le asignan las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar junto a las entidades los Planes Operativos.</li> <li>2. Evaluar los mecanismos de publicidad de la información.</li> <li>3. Identificar y proponer al Consejo Directivo mejoras en métodos, políticas y procesos misionales del FCP.</li> <li>4. Aprobación Matriz de Riesgos de Subcuentas.</li> <li>5. Aprobar los mecanismos de publicidad de la información.</li> <li>6. Aprobar mejoras en métodos, políticas y procesos misionales del FCP.</li> </ol>	Delegada del Consejo Directivo	Decreto Ley 691/2017
<b>DAPRE</b>				
4.	DAPRE	La ordenación del gasto del FCP y sus subcuentas al Director para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, o por el funcionario del Nivel Directivo que designe el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en desarrollo de lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.	Director del Posconflicto	Decreto Ley 691/2017
<b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>				
5.	Comité Fiduciario	<p>Velar por el debido cumplimiento del objeto contractual, con relación a cada una de las actividades que debe desplegar la FIDUCIARIA, conforme se haya establecido en el presente reglamento, en el Contrato de Fiducia Mercantil y en las normas que regulan la materia o aspectos fiduciarios.</p> <p>Aprobar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual operativo.</li> <li>• Manual de contratación.</li> </ul>	<p><u>Con Voz y Voto:</u></p> <p>1) Director de Posconflicto o su delegado</p> <p>2) Delegada del Consejo Directivo</p> <p><u>Con voz pero sin voto:</u></p> <p>1) Director Ejecutivo del FCP o su delegado</p>	Contrato de Fiducia
<b>COMITÉ TÉCNICO POR SUBCUENTA</b>				

<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

<b>N°</b>	<b>Actor</b>	<b>Funciones</b>	<b>Conformación</b>	<b>Marco Normat.</b>
6.	Comité Técnico por Subcuenta	<p>Analizar y evaluar los procesos contractuales desde las perspectivas jurídica, financiera, administrativa y técnica con el responsable de cada subcuenta, determinar viabilidad y presentarlo al ordenador para aprobación.</p> <p>Sus objetivos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguimiento al Plan Operativo</li> <li>2. Propuesta de modificaciones al Plan Operativo</li> <li>3. Seguimiento al avance del proyecto de inversión en lo referente a cada Subcuenta.</li> <li>4. Seguimiento a la ejecución financiera de la subcuenta.</li> <li>5. Revisión de requisitos necesarios para la posterior presentación a Comité Fiduciario para el proceso contractual que aplique.</li> </ol>	<p>Delegado de la Subcuenta por parte de la Entidad Ejecutora.</p> <p>Delegados del Fondo Colombia en Paz.</p> <p>Delegado de la Oficina de Planeación del DAPRE (para la subcuenta de Postconflicto Presidencia, según competencia.)</p>	Contrato de Fiducia
<b>DIRECTOR EJECUTIVO (FIDUCIA)</b>				
7.	Director Ejecutivo (Gerente Consorcio)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Actuar como vocero del Patrimonio Autónomo FCP de acuerdo con el poder general, otorgado por las fiduciarias integrantes del Consorcio FCP2018 mediante escritura pública No. 1339 del 11 de abril de 2018, Notaría 28 del Círculo de Bogotá. Suscribir en esta calidad, los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas al FCP, con arreglo a las disposiciones vigentes.</li> <li>2) Presentar a consideración del Consejo Directivo las políticas generales del FCP y los planes operativos a ejecutar.</li> <li>3) Efectuar las transferencias entre subcuentas con arreglo a los compromisos adquiridos por el Fondo, previa autorización del Consejo Directivo.</li> <li>4) Coordinar las acciones necesarias para promover la articulación de las distintas fuentes de financiación para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación y bajo las directrices del Consejo Directivo.</li> <li>5) En coordinación con ACP, desarrollar las acciones necesarias para promover la</li> </ol>	(1) nombrado por el Consejo Directivo	<p>Contrato de Fiducia</p> <p>Decreto Ley 691/2017.</p>

<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

<b>N°</b>	<b>Actor</b>	<b>Funciones</b>	<b>Conformación</b>	<b>Marco Normat.</b>
		<p>articulación de las distintas fuentes de financiación para la implementación del Acuerdo con los actores de la cooperación internacional en materia de posconflicto y con actores del sector público y privado.</p> <p>6) Diseñar, implementar y difundir el Manual de Contratación que estandarice la selección de proveedores, bienes y servicios para los proyectos de todas las subcuentas, atendiendo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>7) Diseñar, implementar y difundir el Manual Operativo del FCP con el fin de comunicar a todos los involucrados el propósito con coherencia de los procedimientos, la información apropiada y las evidencias objetivas de los mismos.</p> <p>8) Rendir al Consejo Directivo informes periódicos de gestión y resultados.</p> <p>9) Identificar y gestionar los riesgos derivados e la administración e recursos a través del FCP.</p> <p>9) Servir de enlace entre el Consejo Directivo y el Administrador Fiduciario.</p> <p>10) Todas las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el Consejo Directivo del FCP.</p>		
<b>COORDINACION JURIDICA</b>				
<b>8.</b>	Funciones Atención y Consultas	Brindar asesoría jurídica para la eficiente ejecución del negocio fiduciario. Atender y redactar las respuestas a entidades de vigilancia y control, y las respuestas a derechos de petición.		Contrato Fiducia
<b>9.</b>	Funciones Defensa Judicial	Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes entregados en fiducia, con cargo a los recursos del fideicomiso, específicamente contra actos de terceros y aun del propio Fideicomitente.		Contrato Fiducia
<b>10.</b>	Funciones Contratación Derivada	Adelantar todas las actividades necesarias para la contratación derivada de los bienes y servicios en el marco de los proyectos, que consiste en apoyo logístico, administrativo y soporte legal para el desarrollo de la etapa contractual.		Contrato Fiducia
<b>11.</b>	Funciones P.Q.R.	Canalizar las Peticiones, Quejas y Reclamos relacionadas con la función que desempeña la Entidad y el servicio que presta.		Reglamento FCP

<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

<b>N°</b>	<b>Actor</b>	<b>Funciones</b>	<b>Conformación</b>	<b>Marco Normat.</b>
<b>COORDINACION OPERACIONAL</b>				
12.	Funciones Gestión de Recaudo	Recibir los recursos que harán parte del Fideicomiso, sin perjuicio de la observancia y aprobación previa de la normatividad SARLAFT.		Contrato Fiducia
13.	Funciones Gestión de Pagos	Realizar los pagos requeridos, en los términos establecidos en la oferta presentada, para la correcta administración del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Director Ejecutivo.		Contrato Fiducia
14.	Funciones Control Contable	Llevar la contabilidad, que permita diferenciar los ingresos, gastos e inversiones asociados a cada una de las subcuentas.		Contrato Fiducia
15.	Funciones Control Presupuestal	Llevar un control presupuestal independiente para cada Documento de Disponibilidad Presupuestal - DDP, conforme a lo definido en el Manual Operativo.		Contrato Fiducia
16.	Funciones Gestión de Tecnología	Garantizar la integración entre sus sistemas de información y el Sistema de Gestión del Fondo Colombia en Paz.		Contrato Fiducia
17.	Funciones Acompañamiento Contractual	<p>1. Asesorar para que la necesidad identificada por parte de la Entidad Ejecutora corresponda a los lineamientos de planes y proyectos definidos para el cumplimiento de los Acuerdos.</p> <p>2. Velar por que la modalidad de contratación definida corresponda con los criterios establecidos en el Manual de Contratación</p> <p>3. Acompañar en el cumplimiento de los cronogramas del proceso contractual.</p>		Contrato Fiducia
<b>COORDINACION TECNICA</b>				
18.	Funciones de Gestión de Procesos	<p>1. Gestionar criterios de eficiencia, eficacia e idoneidad, orientados a la optimización de tiempos y recursos asociados a la implementación, mediante mecanismos especiales de gestión eficiente, reducción de trámites y la simplificación de instancias, procesos e instrumentos, a través del diseño y estandarización de los procesos que garanticen el cumplimiento de la normatividad que corresponde guardando la consistencia y la interrelación entre todos los actores que participan del fondo.</p> <p>2. Desarrollar integralmente y con criterios de eficiencia, eficacia e idoneidad las funciones a cargo del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.</p>		Contrato Fiducia

<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

<b>N°</b>	<b>Actor</b>	<b>Funciones</b>	<b>Conformación</b>	<b>Marco Normat.</b>
19.	Funciones Gestión de Riesgos	Identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al negocio fiduciario. Establecer las políticas y estándares para la gestión de los riesgos asociados al FCP.		Contrato Fiducia
20.	Funciones Gestión de Resultados.	Realizar monitoreo y evaluaciones permanentes, a través del diseño y formulación de indicadores de gestión que permitan evaluar el desempeño e impacto del resultado de la implementación de los puntos del Acuerdo		Contrato Fiducia
<b>COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				
21.	Funciones Admón. de Recursos Humanos	Administrar el capital humano, que permita la adecuada ejecución del contrato de fiducia mercantil y mantener adecuadamente los recursos físicos.		Contrato Fiducia
22.	Funciones Gestión Financiera	Registrar y presentar la información contable y presupuestal de la Administración del Consorcio de manera oportuna y confiable de acuerdo con la normatividad vigente y con el Encargo Fiduciario.		Contrato Fiducia
23.	Funciones Gestión Documental	Recibir, administrar y conservar en forma clasificada y organizada los archivos físicos, electrónicos y en medio magnéticos, de toda la correspondencia e información relativa a las operaciones históricas y actuales realizadas en la administración y operación.		Reglamento FCP
<b>ENTIDADES EJECUTORAS</b>				
24.	Subcuentas-	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar para aprobación al Director Ejecutivo - Fiducia y al DAPRE las necesidades para el cumplimiento de su misión según los lineamientos y requisitos impartidos por la Coordinación de Gestión Operativa del FCP.</li> <li>2. Llevar a cabo el proceso de selección en todas sus fases siguiendo los lineamientos señalados en el Manual de Contratación.</li> <li>3. Implementar los instrumentos de seguimiento, control, verificación y evaluación de las inversiones a cargo en cumplimiento de las directrices emanadas del Consejo Directivo del FCP</li> <li>4. Ejercer la supervisión técnica de los contratos</li> </ol>	Todas las particularidades para la Gobernanza de cada Subcuenta se describirán en detalle en un anexo del Manual Operativo para cada una.	

La estructura organizacional mostrada a continuación esta alineada con los objetivos específicos del FCP y cada una de las obligaciones del contrato fiduciario, esta estructura en conjunto con los roles y funciones descritos en la tabla anterior representa la agrupación de funciones por temáticas y sirve de herramienta para la planeación estratégica, los colores están asociados al propósito definido para cada macroproceso.

FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018	REGLAMENTO FCP		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0



Ilustración 3. Estructura Funcional Unidad Técnica FCP



<b>FONDO COLOMBIA EN PAZ 2018</b>	<b>REGLAMENTO FCP</b>		
	Código: FCP-CAL-MAN-001	Elaborado: 30/04/18	Versión: 1.0

### 1.8.3 Manuales y Reglamentos

Serán instrumentos para el funcionamiento del fondo los siguientes manuales:

1. **Reglamento del FCP - Manual de Gobierno:** Define el modelo de negocio, los principales procesos, y el esquema de gobernanza del FCP.
2. **Manual Operativo:**
  - a. Define los procedimientos para los procesos Estratégicos, Misionales, Seguimiento y Apoyo,
  - b. Determina la información apropiada que asegure que el FCP ejecute cada uno de estos conforme al cumplimiento de requisitos legales, contractuales y a un funcionamiento articulado y estandarizado para todas las subcuentas.
  - c. Cada subcuenta tiene un anexo en el que se definen las especificidades de cada subcuenta.
3. **Manual de Contratación:** Define los procedimientos para todas las etapas contractuales, según el tipo de contratación y de beneficiarios.

El Consejo Directivo solo aprobará el Reglamento del FCP - Manual de Gobierno y sus modificaciones. Los demás serán aprobados por el Comité Fiduciario.

Asimismo y de conformidad con el esquema de gobernanza, se dispone de los siguientes reglamentos, que serán aprobados por la instancia respectiva:

1. **Reglamento del Consejo Directivo**
2. **Reglamento del Comité Fiduciario**
3. **Reglamento del Comité Técnico por Subcuenta**

Cada uno de los reglamentos define como mínimo:

1. Objeto
2. Composición y funciones
3. Ámbito de aplicación
4. Régimen de reuniones y quorum
5. Calidad, responsabilidades, inhabilidades, principios de actuación de los miembros

\*\*\*